



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | [www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)

municipalidadprovincialotuzco

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPO

Otuzco, 29 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

**VISTO:** El señor Regidor Gilberto Euclides Ibáñez Gonzales, solicita pase a Orden del Día, la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPO de fecha 19 de enero del 2015, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Concejo Provincial de Otuzco, aprobó la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPO de fecha 19 de enero del 2015, aprobó el nuevo reglamento interno de concejo de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que consta de un Título Preliminar, VI Títulos, 79 artículos, y una disposición final;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas, (...);

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Por el Concejo Municipal Provincial de Otuzco ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sesión ordinaria de concejo del día 29 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL DE OTUZCO APROBÓ** lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPO, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**ARTÍCULO 1. – Derogatoria**

Derógase la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPO de fecha 19 de enero del 2015, que aprobó el nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que consta de un Título Preliminar, VI Títulos, 79 artículos, y una disposición final y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2. – Difusión**

Publicase lo dispuesto en la presente ordenanza en el Diario que corresponde de acuerdo a Ley; así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco: [www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe).

**ARTÍCULO 3.- Vigencia**

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Otuzco, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Prof. Hélio Verde Rodríguez  
ALCALDE